

San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2.021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.597/2.021

VISTO:

La Resolución General Nº 1.574/2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma establece el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.

Que, teniendo en cuenta que el valor que surge de la mencionada resolución resulta exiguo, es necesario actualizar y fijar de manera expresa y clara, el monto máximo por el cual los contribuyentes podrán acceder a dichas compensaciones automáticas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal (Ley 5.791 y sus modificatorias);

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fíjese en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución General Nº 1.574.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.